

Las Torres de Cotillas

6659 Aprobación definitiva del proyecto «Actualización del Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución 2-PRIMA, (P.E.2').»

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2003, aprobó definitivamente el proyecto «Actualización del Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución 2-PRIMA, (P.E.2') de Las Torres de Cotillas», redactado por don José Manuel Villa Martínez y don Francisco Martínez Lorente, promovido a instancia de don Joaquín Martínez Hernández, como representante de los propietarios.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrán interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-01-99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 23 de abril de 2003.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

- Tasa por situado en la vía pública de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Tasa de quioscos en la vía pública.

- Tasa de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública.

Se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, a los efectos de notificación colectiva, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se comunica que el periodo de cobro en voluntaria será 2 meses a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de mora y costas que se ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en calle Cortes de Cádiz, n.º 7.

La Unión a 20 de mayo de 2003.—El Concejal Delegado, Mariano Oliver Sánchez.

La Unión

6793 Padrones de tasa situado en vía pública de autotaxis y vehículos de alquiler, precios públicos sobre quioscos en la vía pública, y entrada de vehículos y reserva de espacio, para el ejercicio 2003.

Que aprobado por decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 13 de mayo, los padrones de las siguientes tasas para el actual ejercicio 2003:

Lorca

6792 Contratación. Expediente número 111/2003.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca adoptado en sesión celebrada del día 23 de mayo de 2003, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a la «Gestión indirecta mediante concesión del servicio para la explotación, conservación y mantenimiento de la Estación de Autobuses de